

Luchemos por la Vida es una publicación cuatrimestral de "Luchemos por la Vida" Asociación Civil (Autorización I.G.J. 635/90) -



Miembro de la "International Traffic Medicine Association".

Año 14 - Nº 28 Agosto - 2007

**Director:** Alberto José Silveira

#### Colaboradores:

María Cristina Isoba Patricia Gutiérrez Daniel Casuscelli María Guadalupe Silveira

## Traductora:

Virginia Lopez Grandjean

Servicios del Exterior:
- Status Report (USA)

Diagramación: Javier Silveira

## Impresión:

Neoteroi S.R.L. Azara 50, Cap. Fed.

#### Redacción y Administración:

LUCHEMOS POR LA VIDA Bogotá 2348 P.B. "A" - (1406) Buenos Aires - Argentina Tel: (011) 4637-8090 Fax: (011) 4637-7899

E-mail: info@luchemos.org.ar

Sitio web: www.luchemos.org.ar

Nota: Las notas firmadas expresan la opinión de sus autores y no necesariamente la de esta asociación.

# Editorial

La Organización Mundial de la Salud declaró al año 2004 como el "Año de la Seguridad Vial", indicando al mundo que debían tomarse acciones concretas para disminuir los accidentes de tránsito, una pandemia que cada año acaba con la vida de más de un millón de personas (hombres, mujeres y niños) y que actualmente, es la 10º causa de muerte en todo el mundo y se proyecta como la 3º causa de mortalidad mundial para el año 2020. En abril de este año, se realizó la "Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial" (donde Luchemos por la Vida desarrolló actividades para adultos y alumnos de escuelas primarias, en la carpa instalada frente al Obelisco por el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

En nuestro país esta problemática es de extrema gravedad, por ser la causa de más de 7500 muertos y 120.000 heridos durante el año pasado, más pérdidas materiales millonarias, que se traducen en una situación de catástrofe permanente. Los datos actualizados no muestran mejoría alguna. Al contrario, indican que el pronóstico es aún peor. Paradójicamente, ésta es la situación en Argentina en "2007 Año de la Seguridad Vial", según lo establece el decreto 1724 del 30 de noviembre del 2006. Su declaración está contemplada en el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2006/09", cuyos objetivos son: "la identificación de las grandes causas de accidentes, su análisis y la elaboración de un diagnóstico..., más allá de la realización de las medidas de urgente implementación ya reconocidas en la materia". En la introducción del plan se reconoce que "la inseguridad vial en el país requiere avanzar con premura hacia la consolidación de un sistema de seguridad vial...", que es necesario "que toda la dirigencia nacional, tanto del sector público como privado, defina la estrategia de lucha como una política de estado a mantener en el tiempo" y que "si bien la Ley de Tránsito Nº 24.449, es el basamento jurídico indispensable... no resulta por sí sola la solución definitiva de la problemática." Todo se ha dicho y escrito, ¿por que no hacerlo?

Dicen bien: la ley por sí sola no es suficiente, no basta con su promulgación. Debe ser aplicada. El camino de la solución no pasa por modificar la ley de tránsito 24.449, ni sancionar nuevas leyes, sino que estriba en la aplicación de la norma. Más allá de las leyendas alegóricas en la papelería oficial, de las declaraciones de emergencia vial, de los discursos y las deliberaciones, es necesario que se ejecuten las acciones necesarias. Es nuestro permanente reclamo a las autoridades: que asuman su responsabilidad en el control del cumplimiento de la ley y la sanción a los infractores, en la implementación de la Educación Vial en todos los niveles de la educación formal y la capacitación de los conductores, en el otorgamiento responsable de licencias de conducir, como así también en la seguridad de los caminos (señalización, diseños y calidad de las rutas, etc.) y en la planificación urbana, para que esta triste realidad se transforme y definitivamente no se produzcan más pérdidas de vidas en accidentes de tránsito que son evitables.

Dr. Alberto José Silveira

Presidente de Luchemos por la Vida